

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 124-2024-MDH/AL.

Hualgayoc, 30 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Informe N.º 356-2024-GPP/MDH emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación de desagregación de recursos en virtud al artículo 23, anexo III, de la Ley N.º 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/50.01.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 01/GL.

Que, en el artículo N.º 1 de la Ley N.º 32103, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas.;

Que, en el numeral 2.1 de artículo N.º 2 de la Ley N.º 32103, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica

Que, en el numeral 2.2 de artículo N.º 2 de la Ley N.º 32103, El detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I “Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, en el Anexo II-A “Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

sarampión", en el Anexo II-B "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos"; y, en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano

Que, en el numeral 23.1 de artículo N° 23 de la Ley N° 321032, Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 25 121 091,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar las inversiones detalladas en el Anexo X: "Inversiones para renovación y reparación de puentes" que forma parte integrante de la presente norma y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva tiene una transferencia de S/ 577,812.00

Que, en el numeral 2.3 de artículo N° 23 de la Ley N° 321032, los titulares de los pliegos habilitados en el gob.pe/minedu), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano. 3.3. Los titulares del pliego habilitador y los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 3.1, a nivel de crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 272- 2023-MDH/AI, de fecha 29 de diciembre de 2024, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2024, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación total de los recursos aprobados mediante Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas a favor de Municipalidad Distrital de Hualgayoc por el importe de S/ 1,466,386.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 00/100 SOLES en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA - BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPAMPA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
ACCION DE INVERSION	EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	VIAS VECINALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA DE GASTOS	GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS S/ 100,000.00

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA - BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPAMPA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
OBRA	CONSTRUCCION DE PUENTES
FUNCION	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	VIAS VECINALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA DE GASTOS	GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS S/ 1,242,170.00

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EGRESOS	EN SOLES	
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA - BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPAMPA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
ACCION DE IVERSION	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
FUNCION	TRANSPORTE	
DIVISION FUNCIONAL	TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL	VIAS VECINALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTOS	GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	S/ 124,216
	TOTAL, PLIEGO S/.	S/ 1,466,386 .00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Emilio Montoya S/N
Emilio Montoya S/N
ALCALDE